



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019- 0701

PARA: MARCELO SIMBAÑA VILLARREAL
Asambleísta

DE: JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-058**

FECHA: Quito, 17 JUL 2019

Recibido 17/07/2019
Del 11/07/2019
TICOCANAS
MARCELO SIMBAÑA

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-058 que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 08 de julio de 2019:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-058

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, la presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. MSVAN-022-2019 de 13 de marzo del 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite número 358143, el Asambleísta Marcelo Simbaña Villareal, presentó el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCIPLINA ECONÓMICA Y REGLAS FISCALES**"; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 111-UTL-AN-2019 de 3 de abril de 2019, ingresado el mismo día, con trámite número 360000; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,



RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCIPLINA ECONÓMICA Y REGLAS FISCALES"**, presentado por el Asambleísta Marcelo Simbaña Villareal, mediante oficio No. MSVAN-022-2019 de 13 de marzo del 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite número 358143, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DISCIPLINA ECONÓMICA Y REGLAS FISCALES"**, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. (...)"

Atentamente,



DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

vcc8
7